

REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE ESTADO,
EN EL DEPARTAMENTO
DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES

Palacio del supremo gobierno en la capital de Lima
á 23. de Febrero de 1825=6.º

M.H.

Secretaría Jeneral del Congreso constituyente del Perú. = Lima 26.
de febrero de 1825. = Al Señor Ministro de Estado en el departamento de
gobierno.

Meo en consideracion del Congreso el Oficio de U.S. en que
S.E. desea se determine el tratamiento de la Suprema Corte de Justicia, traje
y forma de sus miembros, ha venuelto.

Primero: que el tratamiento de la Suprema Corte de Justicia sea
el de Excelencia, y el de sus individuos de Señoría por escrito, y de palabra.

Segundo: que su traje sea, media, calzón corto, chaleco y frac negro,
sombrero apuntado con escarapela bicolor nacional, baston con borlas, y
una medalla que lleve representada la justicia, pendiente de una cinta
bicolor nacional del ancho de tres pulgadas.

Tercero: que debe abolirse el traje de la antigua roga aun p.
las demas Cortes superiores, cuyos miembros ganarian el mismo bennuario, y
baston que los de la Suprema, con solo la diferencia de que la medalla sea
pendiente de un cordon bicolor nacional

Cuarto: que la forma de los individuos de la Suprema Corte



D. L. 114-12.

MH-OL 114
ca 26
Dec 137
fol 4

sea de seis mil pesos, determinando al mismo tiempo que la presidencia de dicho Tribunal Supremo no sea electiva.

De orden del mismo lo comunicamos a V. S. para que lo ponga en conocimiento de S. E. el Libertador. = Dios guarde a V. S. = Juan Barruta Navarrete, Diputado Secretario. = Joaquín

decreto. } Arrese, Diputado Secretario. = Lima Febrero 28. de 1825 —

Guardese y cumplase: comuníquese a quienes corresponde, y tomese razón. = Por su Excelencia — Unanue — // — //

Copia —

Manuel
